

RESOLUCIÓN Nº 423 /2015

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2015 DE AJUSTE DE LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2015 DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS DEL COMPONENTE II DEL PROGRAMA PROCIENCIA.-**

Asunción, 13 de octubre de 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de ampliar las “Guías de Bases y Condiciones” del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Convocatoria 2015 del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D” del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA, teniendo en cuenta la salvedad prevista en las Guías de Bases y Condiciones de la Convocatoria del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos: *“El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de Bases y Condiciones”, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT..”*

El acta N° 85 del 29 de setiembre de 2015 de la Comisión de Programas y Proyectos en la cual recomiendan la modificación de la guía de bases y condiciones del “Programa de vinculación de científicos y tecnólogos”.

El Decreto N° 672 de fecha 12 de noviembre de 2013 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR**, la Adenda N° 01/2015 de las Guías de Bases y Condiciones de la convocatoria 2015 del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos del Componente II del Programa PROCIENCIA.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra  
Ministro  
Presidencia del CONACYT

**ADENDA de la Guía de Bases y Condiciones del  
Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Convocatoria 2015  
N° 01/2015**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Convocatoria 2015, del Componente II del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 190 de fecha 11 de junio de 2015, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el **capítulo 8. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**, quedará Para la postulación se deberán presentar los siguientes documentos.

- a) Nota de presentación de la postulación dirigida a la máxima autoridad del CONACYT firmada por el representante legal (para postulaciones institucionales).
- b) Nota de presentación de la postulación dirigida a la máxima autoridad del CONACYT firmada por el/la postulante (para postulaciones personales).
- c) Formulario de postulación.
- d) El currículum vitae ingresado en la plataforma CVPy del CONACYT <http://cv.conacyt.gov.py/user> Antes de llenar el CVPy, debe registrarse. Los campos y sub-campos obligatorios que deberán ser llenados son: Datos básicos, Áreas de actuación, Formación académica-titulación, Formación complementaria, Idiomas, Actuación profesional, Producción técnica, Producción bibliográfica, Evaluaciones, Tutorías/orientaciones/supervisiones, Otras referencias. El currículum será utilizado para la evaluación y deberá adjuntar a la postulación la copia impresa y firmada del currículum.
- e) Fotocopia autenticada por Escribanía del documento de identidad (Cédula de Identidad Civil o Pasaporte) (vigente)
- f) Fotocopia autenticada por Escribanía de título de grado.
- g) Fotocopia autenticada por Escribanía del título de maestría y/o doctorado.
- h) Fotocopia autenticada por Escribanía de certificado de estudios de grado.
- i) Fotocopia autenticada por Escribanía de certificado de estudios de posgrado.
- j) Certificado de suficiencia en lengua extranjera (de idioma inglés u otro idioma extranjero relacionado al país de destino).
- k) Documento que demuestre la vinculación institucional (para postulaciones personales).
- l) Debe acompañar copia de la resolución o documento que avale el nombre y cargo del representante legal (para postulaciones institucionales).
- m) Carta de invitación de la institución que recepcionará al postulante (para estancias en el extranjero)
- n) Carta de compromiso del postulante con la institución a la que está vinculado (para postulaciones personales), de modo a garantizar la transferencia. (Anexo 1)
- o) Carta de compromiso del postulante con el CONACYT (para estancias en el extranjero) (Anexo 2)
- p) Carta de motivación del científico o tecnólogo, de máximo una página.
- q) Carta del postulante de abstenerse a realizar reclamos de cualquier naturaleza al CONACYT, a sus directores o funcionarios. (Anexo 3)
- r) Carta de recomendación de la institución a la que está vinculado el/la postulante.



El contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.

En el Capítulo 9. PROCEDIMIENTOS en sus incisos:

**9.1 Recepción de Solicitudes**, quedará redactado de la siguiente forma:

La solicitud será a través del Sistema de Postulación de Instrumentos del CONACYT (SPI) <http://spi.conacyt.gov.py/user>. Una vez que la postulación haya sido adjudicada, deberá ser presentada en las instalaciones del CONACYT, en formato impreso hoja tamaño A4, firmada por el representante legal (para la postulación institucional) o firmada por el/la postulante (para postulación personal), siguiendo el mismo orden del formulario de postulación, perforados, archivados y foliados. No serán consideradas como válidas, aquellas documentaciones remitidas por correo electrónico. La recepción de los documentos en el SPI, no significa que los mismos sean admitidos y/o adjudicados al Programa.

**9.4 Selección**, quedará redactado de la siguiente forma:

En el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación:

- Haber igualado o superado el 70% en las dimensiones de: Institución de destino y origen; Programa de la Estancia; Relevancia y pertinencia.
- Haber igualado o superado el 60% en las dimensiones de: Postulante; Motivación.
- Haber cumplido con el CONACYT según los requerimientos establecidos en el contrato y/o reglamentaciones de instrumentos de anteriores convocatorias.
- La postulación deberá estar alineada a los sectores priorizados por el CONACYT.

La selección será elevada a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) del CONACYT que a su vez elevará al Consejo para su adjudicación y firma de carta de acuerdo y/o contrato.

En el caso de postulaciones, cuyas propuestas no hayan cumplido con los criterios mínimos de evaluación y selección, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT. Aquellas postulaciones que no hayan sido adjudicadas, deberán solicitar la devolución de los documentos presentados en la postulación.

*En caso de que se presenten más de una postulación en una misma ocasión, dependiendo de la disponibilidad de fondos anual, se financiará a las postulaciones por orden de número de mesa de entrada del CONACYT, considerando la última entrada del documento (en caso de que haya vuelto a presentar la postulación) y que hayan cumplido con los criterios de evaluación y selección.*

Los demás incisos del Capítulo Nueve quedan sin alteración.  
Todas los demás Capítulos quedan sin alteración.



**ADENDA de la Guía de Bases y Condiciones del  
Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Convocatoria 2015  
N° 01/2015**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Convocatoria 2015, del Componente II del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 190 de fecha 11 de junio de 2015, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para I+D”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el **capítulo 8. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**, quedará Para la postulación se deberán presentar los siguientes documentos.

- a) Nota de presentación de la postulación dirigida a la máxima autoridad del CONACYT firmada por el representante legal (para postulaciones institucionales).
- b) Nota de presentación de la postulación dirigida a la máxima autoridad del CONACYT firmada por el/la postulante (para postulaciones personales).
- c) Formulario de postulación.
- d) El currículum vitae ingresado en la plataforma CVPy del CONACYT <http://cv.conacyt.gov.py/user> Antes de llenar el CVPy, debe registrarse. Los campos y sub-campos obligatorios que deberán ser llenados son: Datos básicos, Áreas de actuación, Formación académica-titulación, Formación complementaria, Idiomas, Actuación profesional, Producción técnica, Producción bibliográfica, Evaluaciones, Tutorías/orientaciones/supervisiones, Otras referencias. El currículum será utilizado para la evaluación y deberá adjuntar a la postulación la copia impresa y firmada del currículum.
- e) Fotocopia autenticada por Escribanía del documento de identidad (Cédula de Identidad Civil o Pasaporte) (vigente)
- f) Fotocopia autenticada por Escribanía de título de grado.
- g) Fotocopia autenticada por Escribanía del título de maestría y/o doctorado.
- h) Fotocopia autenticada por Escribanía de certificado de estudios de grado.
- i) Fotocopia autenticada por Escribanía de certificado de estudios de posgrado.
- j) Certificado de suficiencia en lengua extranjera (de idioma inglés u otro idioma extranjero relacionado al país de destino).
- k) Documento que demuestre la vinculación institucional (para postulaciones personales).
- l) Debe acompañar copia de la resolución o documento que avale el nombre y cargo del representante legal (para postulaciones institucionales).
- m) Carta de invitación de la institución que recepcionará al postulante (para estancias en el extranjero)
- n) Carta de compromiso del postulante con la institución a la que está vinculado (para postulaciones personales), de modo a garantizar la transferencia. (Anexo 1)
- o) Carta de compromiso del postulante con el CONACYT (para estancias en el extranjero) (Anexo 2)
- p) Carta de motivación del científico o tecnólogo, de máximo una página.
- q) Carta del postulante de abstenerse a realizar reclamos de cualquier naturaleza al CONACYT, a sus directores o funcionarios. (Anexo 3)
- r) Carta de recomendación de la institución a la que está vinculada el/la postulante.



El contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.

En el Capítulo 9. PROCEDIMIENTOS en sus incisos:

**9.1 Recepción de Solicitudes**, quedará redactado de la siguiente forma:

La solicitud será a través del Sistema de Postulación de Instrumentos del CONACYT (SPI) <http://spi.conacyt.gov.py/user>. Una vez que la postulación haya sido adjudicada, deberá ser presentada en las instalaciones del CONACYT, en formato impreso hoja tamaño A4, firmada por el representante legal (para la postulación institucional) o firmada por el/la postulante (para postulación personal), siguiendo el mismo orden del formulario de postulación, perforados, archivados y foliados. No serán consideradas como válidas, aquellas documentaciones remitidas por correo electrónico. La recepción de los documentos en el SPI, no significa que los mismos sean admitidos y/o adjudicados al Programa.

**9.4 Selección**, quedará redactado de la siguiente forma:

En el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación:

- Haber igualado o superado el 70% en las dimensiones de: Institución de destino y origen; Programa de la Estancia; Relevancia y pertinencia.
- Haber igualado o superado el 60% en las dimensiones de: Postulante; Motivación.
- Haber cumplido con el CONACYT según los requerimientos establecidos en el contrato y/o reglamentaciones de instrumentos de anteriores convocatorias.
- La postulación deberá estar alineada a los sectores priorizados por el CONACYT.

La selección será elevada a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) del CONACYT que a su vez elevará al Consejo para su adjudicación y firma de carta de acuerdo y/o contrato.

En el caso de postulaciones, cuyas propuestas no hayan cumplido con los criterios mínimos de evaluación y selección, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT. Aquellas postulaciones que no hayan sido adjudicadas, deberán solicitar la devolución de los documentos presentados en la postulación.

*En caso de que se presenten más de una postulación en una misma ocasión, dependiendo de la disponibilidad de fondos anual, se financiará a las postulaciones por orden de número de mesa de entrada del CONACYT, considerando la última entrada del documento (en caso de que haya vuelto a presentar la postulación) y que hayan cumplido con los criterios de evaluación y selección.*

Los demás incisos del Capítulo Nueve quedan sin alteración.

Todos los demás Capítulos quedan sin alteración.

